

ANEXO I

Certificado de Origen

Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y Canadá

(Instrucciones al reverso)

En letra imprenta o máquina

1. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:		2. Periodo global de vigencia : AAAA MM DD AAAA MM DD Desde: _____ / _____ / _____ / Hasta: _____ / _____ / _____ /					
3. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:		4. Nombre y domicilio del importador: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:					
5. Descripción de la mercancía(s)	6. Código de clasificación arancelaria en el SA	7. Criterio de origen	8. Productor	9. RVC	10. País de origen	11. Otro	
12. Observaciones: Certifico que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y asumo la responsabilidad de probar lo aquí declarado. Entiendo que soy responsable de cualquier declaración falsa u omisión importante hecha en el presente documento o relacionada con él. - Me comprometo a conservar y a presentar, previa petición, la documentación necesaria que respalde el Certificado, al igual que a informar, por escrito, a todas las personas a quienes haya entregado el presente Certificado, sobre cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de este Certificado. - Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al <i>Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y Canadá</i> . Este Certificado consta de _____ páginas, incluyendo todos sus anexos.							
13. Firma autorizada:		Empresa:					
Nombre:		Cargo:					
AAAA MM DD Fecha: _____ / _____ / _____		Teléfono: Fax:					

Instrucciones para Completar el Certificado de Origen

Para efectos de obtener un trato arancelario preferencial, el Certificado de Origen deberá ser legible y llenado en su totalidad por el exportador y deberá estar en posesión del importador en el momento de la declaración. El documento también podrá ser llenado voluntariamente por el productor para ser utilizado por el exportador. Se ruega utilizar letra de imprenta o completarlo a máquina. Si requiere más espacio, sírvase utilizar paginas adicionales.

- Campo 1:** Indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del exportador.
- Campo 2:** Llene este campo si el Certificado cubre múltiples importaciones de mercancías idénticas, como se describe en el campo 5, que son importadas a Honduras u Canadá por un período específico de hasta 12 meses (período global de vigencia). “DESDE” es la fecha en la cual el Certificado será aplicable a la mercancía cubierta por el Certificado (esa fecha puede ser anterior a la firma del Certificado). “HASTA” es la fecha de expiración del período global cubierto por el Certificado. La importación de una mercancía para la cual se solicita trato arancelario preferencial sobre la base de este Certificado deberá efectuarse entre esas fechas.
- Campo 3:** Si se trata de un solo productor, indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico de ese productor. Si en el Certificado se incluye a más de un productor, indique “VARIOS” y adjunte una lista de todos los productores, indicando sus nombres legales, direcciones (incluidos ciudad y país), números de teléfono, números de fax y direcciones de correo electrónico, haciendo referencia a la(s) mercancía(s) descrita(s) en el campo 5. Si prefiere que esta información se mantenga confidencial, sírvase indicar “DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA ADUANA”. Si el productor y el exportador son la misma persona, llene este campo con la palabra “mismo”. Si el productor es desconocido, se acepta indicar “DESCONOCIDO”.
- Campo 4:** Indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del importador.
- Campo 5:** Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser suficientemente detallada como para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura en el Sistema Armonizado (SA). Si el Certificado cubre sólo un envío de una mercancía, deberá indicar la cantidad y unidad de medida de cada mercancía, incluido el número de serie, si es posible, así como el número de factura que figura en la factura comercial. Si se desconoce el número de la factura comercial, proporcione cualquier otro número de referencia único, por ejemplo: el número de orden de embarque, número de orden de compra, o cualquier otro número que permita identificar las mercancías.
- Campo 6:** Para cada mercancía descrita en el campo 5, indique la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA) hasta 6 dígitos.

Campo 7: Indique el criterio (desde A hasta D) que se aplica a cada mercancía descrita en el campo 5. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo Cuatro (Reglas de Origen) y en el Anexo 4.1 (Reglas Específicas de Origen).

NOTA: para recibir trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios.

CRITERIO DE ORIGEN

A La mercancía es “totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes”, como se indica en el Artículo 4.1 (Definiciones).

NOTA: La compra de una mercancía en el territorio no necesariamente hace que esa mercancía sea considerada como “totalmente obtenida o producida enteramente”.

(Referencias: Artículos 4.2(a) (Mercancías Originarias) y 4.1 (Definiciones) del Tratado)

B La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo 4.1 (Reglas Específicas de Origen) que se aplica a su clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria, el requisito de valor de contenido regional o una combinación de los mismos. La mercancía también debe cumplir con todos los requisitos aplicables del Capítulo Cuatro (Reglas de Origen).

(Referencia: Artículo 4.2(b) (Mercancías Originarias) del Tratado)

C La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios. Según este criterio, es posible que uno o más de los materiales no correspondan a la definición de “totalmente obtenido o producido enteramente en el territorio de una o ambas Partes”, establecida en el Artículo 4.1 (Definiciones). Todos los materiales que hayan servido para producir la mercancía deben reunir la condición de “originarios”, de conformidad con las reglas de origen contenidas en el Artículo 4.2(a) a (d) (Mercancías Originarias).

(Referencia: Artículo 4.2(c) (Mercancías Originarias) del Tratado)

D Las mercancías son producidas enteramente en el territorio de una o ambas Partes, pero no cumplen con la regla de origen aplicable enunciada en el Anexo 4.1 (Reglas de Origen Específicas), porque ciertos materiales no originarios no son objeto del cambio de clasificación arancelaria exigido. Las mercancías, sin embargo, cumplen el requisito de valor de contenido regional establecido en el Artículo 4.2(d) (Mercancías Originarias) del Tratado. Este criterio se aplica únicamente en las circunstancias siguientes: la mercancía incorpora uno o varios materiales no originarios que no son objeto del cambio de clasificación arancelaria porque tanto la mercancía como los materiales no originarios están clasificados en la misma subpartida o partida, que no se ha subdividido en subpartidas.

NOTA: Este criterio no se aplica a los Capítulos 39 o 50 al 63 del Sistema Armonizado.

(Referencia: Artículo 4.2(d) (Mercancías Originarias) del Tratado)

Campo 8: Para cada mercancía mencionada en el campo 5, indique "SÍ" cuando usted sea el productor de la mercancía. Si usted no es el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1), (2) o (3), según si, para llenar el presente Certificado, usted se basó en: (1) su conocimiento de si la mercancía reunía las condiciones de mercancía originaria, (2) su confianza en la declaración escrita del productor (distinta de un Certificado de Origen) de que la mercancía reunía las condiciones de mercancía originaria, o (3) un Certificado llenado y firmado que cubre la mercancía, y que fue entregado voluntariamente por el productor al exportador.

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el campo 5, cuando la mercancía esté sujeta a un valor de contenido regional (VCR), indicar "CN" si el VCR se calculó de acuerdo con el método de costo neto o "VT" si el VCR se calculó de acuerdo con la método de valor de transacción. Si el VCR se calculó de acuerdo con el método de costo neto durante un período de tiempo, indique las fechas de inicio y final (AAAA / MM / DD) de dicho periodo.

(Referencia: Artículo 4.3 (Valor de Contenido Regional) del Tratado)

Campo 10: Indicar el país de origen de todas las mercancías originarias.

Campo 11: Si para determinar el origen de una mercancía se utilizó uno de los procedimientos establecidos en los Artículos 4.4 (Acumulación), 4.5 (de Minimis) o 4.6 (Bienes y Materiales Fungibles) del Tratado, indicar:

ACC: Acumulación

DMI: De Minimis

BMF: Bienes y materiales fungibles.

Campo 12: Este campo se puede utilizar cuando exista alguna observación relacionada con este Certificado, como por ejemplo, cuando la mercancía o las mercancías descritas en el campo 5 hayan sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación arancelaria o el valor de los materiales. Indique la autoridad que emitió la resolución, el número de referencia y la fecha de resolución.

Campo 13: Este campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador. Cuando sea el productor quien llena el Certificado para uso del exportador, deberá estar llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha deberá ser la fecha en que el Certificado fue llenado y firmado.